

**Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 8 de septiembre de 2015,  
por la que se nombran los miembros de la Comisión no Permanente del  
Pleno para el estudio y elaboración de las que serían las líneas generales  
de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de desarrollo  
económico y fomento del Empleo**

*Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 10/09/2015, núm.7.494, pág. 4*

“Por acuerdo plenario de 22 de julio de 2015, se crea la Comisión no Permanente del Pleno para el estudio y elaboración de las que serían las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de desarrollo económico y fomento del empleo.

De conformidad con el artículo 138.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las Comisiones no permanentes se regirán por su acuerdo de constitución y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las Comisiones permanentes.

Al no haberse establecido en el acuerdo de creación antes citado ningún aspecto en cuanto a la composición de la mencionada Comisión, ha de entenderse aplicable, a estos efectos, lo establecido en los artículos 120 y 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y, en este sentido, en el acuerdo plenario de 30 de junio de 2015 por el que se crearon las Comisiones Permanentes Ordinarias, se estableció el número de concejales de cada una y se fijó su distribución entre los Grupos Políticos.

El apartado Cuarto del referido acuerdo de 30 de junio de 2015, establece que las Comisiones Permanentes Ordinarias se integran por once (11) concejales, de los cuales cuatro (4) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; cuatro (4) al Grupo Municipal Ahora Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.

A efectos de la cumplimentación de las respectivas propuestas, se ha dirigido el oportuno requerimiento a los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, que ha sido formalizado a través de los siguientes escritos:

- Grupo Municipal Ahora Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2015/8000644, de fecha 8 de septiembre de 2015.
- Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, número de anotación en el Registro del Pleno 2015/8000645, de fecha 8 de septiembre de 2015.
- Grupo Municipal Socialista de Madrid, número de anotación en el Registro del Pleno 2015/8000646, de fecha 8 de septiembre de 2015.
- Grupo Municipal del Partido Popular, número de anotación en el Registro del Pleno 2015/8000647, de fecha 8 de septiembre de 2015.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 122 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el marco de las competencias que me otorga el artículo Primero del decreto de 22 de junio, de la Alcaldesa, de delegación de competencias relativas a la Presidencia del Pleno en el Tercer Teniente de Alcalde,

## RESUELVO

**Primero.-** La Comisión no Permanente del Pleno para el estudio y elaboración de las que serían las líneas generales de actuación del Ayuntamiento de Madrid en materia de desarrollo económico y fomento del empleo, quedará integrada de la siguiente forma:

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

- D.<sup>a</sup> Beatriz María Elorriaga Pisarik (**Portavoz**)
- D. Alicia Delibes Liniers
- D.<sup>a</sup> Almudena Maíllo del Valle
- D. Percival Peter Manglano Albacar

En representación del Grupo Municipal Ahora Madrid:

- D.<sup>a</sup> Marta María Higuera Garrobo (**Portavoz**)
- D.<sup>a</sup> Rommy Arce Legua
- D. José Manuel Calvo del Olmo
- D.<sup>a</sup> Esther Gómez Morante

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- D.<sup>a</sup> María Carlota Merchán Mesón (**Portavoz**)
- D. Julio Ransés Pérez Boga (Portavoz Adjunto)

En representación del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

- D.<sup>a</sup> Begoña Villacís Sánchez (**Portavoz**)

En caso de ausencia de cualquiera de ellos lo suplirá el Concejal que designe, de entre sus miembros, el Grupo al que pertenezca.

**Segundo.-** La presente resolución surtirá efectos desde el mismo momento de su firma, sin perjuicio, en su caso, de su publicación oficial.”